



RAWSON, 17 MAY 2004

VISTO:

El Expediente N° 3557 – MCyE – 96; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución ME N° 141/02 se autoriza en forma provisoria el funcionamiento del Instituto de Estudios Superiores (IDES) con sede administrativa en San Martín 77 de Trelew, hasta el 31 de marzo de 2003;

Que a foja 1134, obra Convenio en el que se autorizó al Instituto de Estudios Superiores (IDES), de Trelew, a ocupar aulas del edificio donde funciona el Colegio N° 714 "Julio Cortázar", para el dictado de clases;

Que el mencionado Convenio venció el 30 de noviembre de 2002;

Que atento a lo expuesto, el IDES debió buscar nuevas instalaciones para su funcionamiento;

Que la Directora del establecimiento informa a la Dirección General de Educación Privada que la nueva sede se encuentra ubicada en Urquiza 356 de la ciudad de Trelew;

Que el mencionado Instituto ha actualizado la documentación requerida para aprobar el funcionamiento de la institución;

Que la Dirección de Infraestructura Educativa ha efectuado la supervisión edilicia y elaborado el informe correspondiente;

Que a partir de lo señalado en el informe de la citada Dirección, el Instituto ha presentado una carta compromiso estableciendo los plazos en los que ejecutará las modificaciones requeridas;

Que mientras se lleven a cabo tales modificaciones es necesario garantizar el reconocimiento pedagógico de los alumnos que actualmente se encuentran cursando las carreras en el IDES, debidamente aprobadas por este Ministerio;

Que tal reconocimiento pedagógico no genera erogación presupuestaria por parte del Estado Provincial, ya que se gestiona totalmente en forma privada;

Que la Dirección General de Educación Privada ha emitido dictamen al respecto;

Que debe exceptuarse del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3 del Decreto Ley N° 920;

Que es facultad del Señor Ministro de Educación resolver al respecto;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

Artículo 1° EXCEPTUAR al dictado de la presente del criterio de irretroactividad por aplicación del Artículo 32° Punto 3 del Decreto Ley N° 920.

Artículo 2° RECONOCER pedagógicamente por este Ministerio, los estudios de los alumnos que actualmente se encuentran cursando carreras en el Instituto de Estudios Superiores (IDES) de Trelew, a efectos de que puedan obtener las certificaciones oficiales.

Artículo 3° ESTABLECER que el Instituto funcionará bajo la supervisión de la Dirección General de Educación Superior, Capacitación y Formación Docente y la Coordinación de Educación Privada.

Artículo 4° ESTABLECER que lo estipulado en el Artículo 2° no implica erogación

137

Es copia fiel
del original



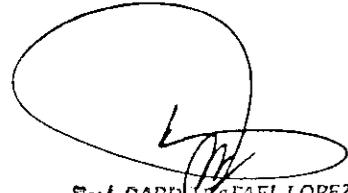
/// 2-

presupuestaria para el Estado Provincial.

Artículo 5°) La presente Resolución será refrendada por la Señora Subsecretaria de Planeamiento, Gestión y Evaluación de la Calidad Educativa.

Artículo 6°) Regístrese, tome conocimiento Coordinación de Educación Privada, por Departamento Registro y Verificaciones remítase copia a la Dirección General de Educación Superior, Formación y Capacitación Docente, Departamento Títulos, Legalizaciones y Equivalencias, Dirección General de Educación Física y Deportes, Dirección de Estadística, Dirección de Infraestructura Educativa, por Departamento Mesa de Entradas y Salidas remítase copia a la Instituto de Estudios Superiores (IDES), sita en Urquiza N° 356 de la ciudad Trelew, y cumplido, ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN ME N° 137 .


Prof. DARD RAFAEL LOPEZ
MINISTRO DE EDUCACION
Provincia del Chubut


Prof. GRACIELA DEL CARRO
Subsecretaria de Planeamiento
Gestión y Evaluación de la
Calidad Educativa
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut